

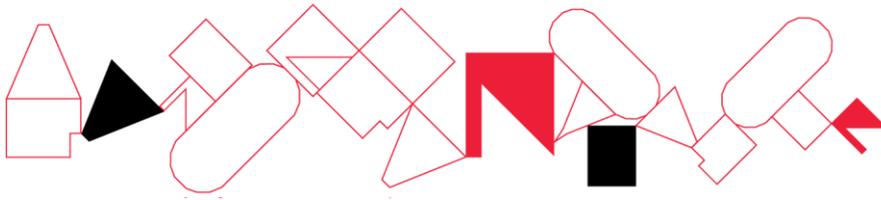


NEOTALENT

CONCLUSION

**Política de
Denuncia de
Irregularidades
de Conclusion
Neotalent S.A.**





ÍNDICE

1. Marco Legal	3
2. Ámbito de Aplicación	3
2.1. <i>Objetivo</i>	3
2.2. <i>Subjetivo</i>	3
3. Procedimientos de Denuncia	4
3.1. <i>Canales de Denuncia</i>	4
3.2. <i>Requisitos de Admisión</i>	4
4. Tratamiento de las Irregularidades	5
5. Protección del Denunciante	6
6. Confidencialidad y Protección de Datos Personales	7
7. Aprobación, Monitorización y Publicación de la Política	7
8. Anexo 1: Definiciones	8



1. Marco Legal

- De acuerdo con la legislación y las regulaciones aplicables vigentes, se requieren medios específicos, independientes y autónomos adecuados para la recepción, tratamiento y archivo de denuncias de irregularidades, garantizando la confidencialidad de la identidad de los Denunciantes, las personas mencionadas en el informe de irregularidades y cualquier tercero mencionado en la denuncia, y evitando accesos no autorizados.
- La presente Política tiene como objetivo definir y regular los principios que Conclusion Neotalent S.A. (en adelante "Neotalent") debe observar en el proceso de recepción, tratamiento y archivo de informes de irregularidades que se produzcan en el día a día de la Sociedad con respecto al cumplimiento de la Ley, los Estatutos, las políticas corporativas o los principios, y la ética empresarial vigentes. Estos principios incluyen, entre otros aspectos, la promoción de los derechos de los trabajadores, los valores de responsabilidad social, la preservación del medio ambiente, la promoción y defensa de la competencia leal, la prevención del lavado de dinero, la protección de la privacidad y los datos personales, y la prevención de la corrupción y las infracciones relacionadas.

2. Ámbito de Aplicación

2.1. Objetivo

De acuerdo con el sistema implementado, los Denunciantes tienen a su disposición un canal directo y confidencial para informar sobre cualquier práctica que indique la existencia de Irregularidades en Neotalent.

Para estos efectos, se consideran Prácticas Irregulares o Irregularidades los actos u omisiones previstos en el artículo 2.º, número 1 de la Ley n.º 93/2021, de 20 de diciembre y en el artículo 3.º del Anexo al Decreto-Ley n.º 109-E/2021, de 9 de diciembre, en particular en los siguientes ámbitos:

- i) contratación pública;
- ii) servicios, productos y mercados financieros;
- iii) prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo;
- iv) protección de la privacidad y los datos personales, así como seguridad de la red y sistemas de información;
- v) prevención de la corrupción y delitos conexos.

2.2. Subjetivo

- De acuerdo con la presente Política, pueden informar sobre irregularidades aquellas personas que tengan conocimiento de ellas, incluidos:
 - a) Los colaboradores y los miembros de los órganos de administración y fiscalización de Neotalent;



- b) Los proveedores de servicios, contratistas, subcontratistas y proveedores de Neotalent, así como cualquier persona que actúe bajo su supervisión y dirección;
- c) Los titulares de participaciones sociales de Neotalent.

Los Colaboradores que, debido a las funciones que desempeñan en Neotalent, especialmente en áreas como Auditoría Interna, Gestión de Riesgos o Cumplimiento, tienen la responsabilidad especial de informar sobre las irregularidades graves de las que tengan conocimiento, de acuerdo con las disposiciones y salvaguardas establecidas en la presente Política.

3. Procedimientos de Denuncia

3.1. Canales de Denuncia

- La denuncia de irregularidades internas, cuyo funcionamiento está regulado por el Sistema de Comunicación de Prácticas Irregulares de Neotalent ("SPI"), debe realizarse por escrito, a través de los siguientes canales:
 - i) Por correo electrónico a whistle@neotalentconclusion.com o
 - ii) Por correo postal dirigido al "Responsable del SPI" en Alameda dos Oceanos, Lote 2.11.01, Fração M e N, 1990-225 Lisboa.
- También se admite la denuncia verbal de irregularidades, para lo cual el Denunciante deberá solicitar la programación de una reunión, que deberá llevarse a cabo lo antes posible, a través de los contactos mencionados en el párrafo anterior.
- En caso de que la denuncia de irregularidades se realice mediante una reunión presencial, una vez obtenido el consentimiento del Denunciante, se deberá asegurar el registro de la reunión mediante un acta fidedigna.
- En los casos mencionados en el párrafo anterior, se debe permitir al Denunciante ver, corregir y aprobar la transcripción o el acta de la reunión, recogiendo para ello su firma o evidencia de aceptación.

3.2. Requisitos de Admisión

- La denuncia de irregularidades puede realizarse de forma nominativa o anónima.
- Cuando la denuncia de irregularidades se presente de forma nominativa y el Denunciante lo solicite expresamente, se debe garantizar su transmisión de forma anónima a todas las partes involucradas en su gestión y tratamiento.
- En el caso de que los Colaboradores que, debido a las funciones que desempeñan en Neotalent, especialmente en áreas de Cumplimiento, y dada la naturaleza mediata del conocimiento del hecho/situación informada, las denuncias deberán ser nominativas, de lo contrario no serán admitidas.
- En los casos en que, para llevar a cabo las diligencias necesarias para investigar los hechos informados, sea necesario obtener del Denunciante elementos/informaciones adicionales, si no se proporciona una dirección postal o electrónica de contacto o si, estando disponible, el Denunciante no coopera o no proporciona la información solicitada, la irregularidad informada será archivada.



- Todas las comunicaciones consideradas irrelevantes o inconsistentes para los efectos previstos aquí serán archivadas de inmediato por la Dirección Jurídica, bajo propuesta del Responsable del SPI, sin necesidad de seguimiento correspondiente. Esto ocurrirá, en particular, cuando consideren que:
 - i) La irregularidad denunciada es de gravedad mínima, insignificante o manifiestamente irrelevante; o
 - ii) La denuncia es repetida y no contiene nuevos elementos que justifiquen un seguimiento diferente al presentado respecto a una denuncia anterior; o
 - iii) La denuncia, si es anónima, no contiene indicios suficientes para permitir desencadenar un proceso de investigación; o
 - iv) De la denuncia no se desprende indicio alguno de infracción.
- Se considera que la denuncia de irregularidades es falsa o se realiza de mala fe si es deliberada y manifiestamente infundada, o si se falsifica la identidad del Denunciante en caso de que no sea anónima, o si se indican hechos que no son verdaderos o involucran a personas que no tuvieron implicación en los eventos reportados. La presentación de una denuncia en estas condiciones deberá ser tratada de acuerdo con las disposiciones legales y/o disciplinarias vigentes para este fin, siempre que la gravedad del asunto lo justifique.

4. Tratamiento de las Irregularidades

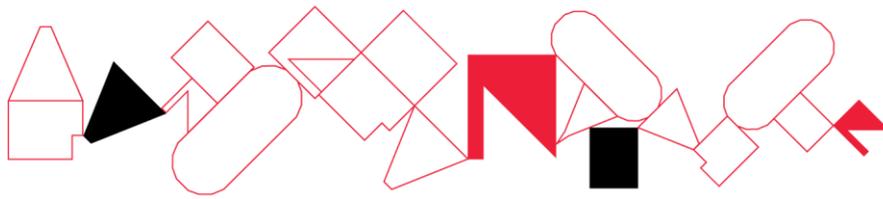
- En materia de denuncia de irregularidades, se asigna a la Dirección Jurídica de Neotalent la responsabilidad de gestionar y tratar las irregularidades recibidas de acuerdo con la presente Política.
- Una vez recibida una denuncia de irregularidades, se procederá a su registro, con numeración secuencial, en un soporte informático específico, se verificará su admisibilidad y se decidirá, en caso necesario, el procedimiento a seguir para investigar los hechos reportados.
- Para investigar los hechos reportados, se podrán realizar las diligencias de investigación que se consideren necesarias, incluyendo el contacto con el Denunciante, si se conoce, así como recurrir a otras Direcciones de Neotalent que puedan contribuir a la investigación respectiva.
- Si el(los) afectado(s) por la irregularidad reportada tiene(n) una relación de parentesco o afinidad con algún Colaborador de Neotalent que participe en su gestión, tratamiento o investigación, dicho Colaborador quedará inhabilitado para intervenir en el proceso, debiendo ser reemplazado por otro Colaborador que no esté jerárquicamente subordinado al mismo.
- Cuando la denuncia se realice por escrito, se enviará al Denunciante una comunicación, en un plazo máximo de 7 (siete) días a partir de su recepción, notificando la admisibilidad/inadmisibilidad de la denuncia, a menos que la denuncia sea anónima y no se haya proporcionado una dirección postal o electrónica de contacto.
- Asimismo, si esta transmisión no compromete los objetivos del procedimiento de denuncia de irregularidades, se transmitirá la irregularidad reportada al nivel jerárquico superior de los afectados en la denuncia y, si corresponde, a la autoridad de supervisión competente.



- Una vez concluida la investigación de la denuncia de irregularidades, se elaborará un informe que contendrá las medidas adoptadas (o, en su caso, la justificación para no adoptar ninguna medida), las conclusiones y su fundamentación.
- 15 (quince) días después de la conclusión de todas las diligencias relacionadas con la gestión de la denuncia de irregularidades, se enviará una respuesta al Denunciante, en caso de que este lo haya solicitado expresamente.
- En cualquier caso, si en un plazo de 3 (tres) meses a partir de la recepción de la denuncia de irregularidades no se han completado las diligencias de investigación necesarias y los actos de gestión que sean necesarios en el caso concreto, se informará al Denunciante (si se conoce) y a la Comisión de Auditoría (en caso de irregularidad grave) sobre la continuación de las diligencias para investigar los hechos.
- Las denuncias de irregularidades recibidas, así como los informes derivados de estas, deberán conservarse en papel u otro soporte duradero que permita su reproducción integral, durante un período de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su recepción, o 7 (siete) años para los casos de denuncias de acuerdo con el artículo 20.º, número 5, de la Ley n.º 83/2017.
- Independientemente de los plazos mencionados en el párrafo anterior, las denuncias de irregularidades recibidas también se conservarán durante la pendencia de procesos judiciales o administrativos que puedan haber sido interpuestos en relación a las mismas.

5. Protección del Denunciante

- Queda expresamente prohibido y no se tolerará ningún tipo de represalia (sea cual sea su forma), retaliación, discriminación u otro tipo de trato injusto contra el Denunciante.
- Considerando lo dispuesto en el párrafo anterior, las denuncias de irregularidades realizadas bajo la presente Política no pueden, por sí solas, servir de base para la instauración por parte de Neotalent de ningún procedimiento disciplinario, civil o penal, ni de otras prácticas laborales discriminatorias, respecto al Denunciante o a los Colaboradores que hayan intervenido en la investigación de irregularidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.
- Se presume que los actos previstos en el artículo 21.º de la Ley n.º 93/2021 de 20 de diciembre están motivados por la denuncia de irregularidades, salvo prueba en contrario.
- La sanción disciplinaria aplicable al Denunciante hasta dos años después de la denuncia de irregularidades se presume abusiva, salvo cuando esté basada en hechos no relacionados con la denuncia.
- El deber de protección mencionado en términos de la ley y en la presente Política será excluido en situaciones en las que, durante las investigaciones, se concluya que el Denunciante o los Colaboradores que hayan intervenido en la investigación de irregularidades:
 - a. estuvieron involucrados en las irregularidades comunicadas;
 - b. actuaron de mala fe.
- En las situaciones descritas en el párrafo anterior, una vez escuchado el Denunciante y los Colaboradores que hayan intervenido en la investigación de irregularidades, Neotalent deberá tratar el asunto de acuerdo con las disposiciones legales y/o disciplinarias vigentes para este fin, siempre que la gravedad lo justifique.



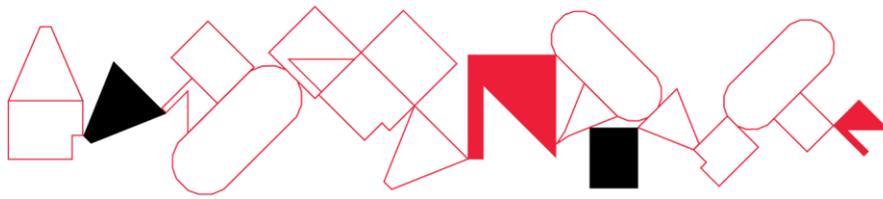
- En el ámbito de una denuncia de irregularidades, si el Denunciante y el Denunciado ejercen funciones en el mismo lugar de trabajo, Neotalent evaluará la necesidad de adoptar medidas que permitan eliminar este hecho.
- En todo caso, la protección conferida por la presente Política se extiende a los Colaboradores que ayuden al Denunciante en el procedimiento de denuncia y cuya ayuda deba ser confidencial, así como a los Colaboradores que hayan intervenido en la investigación de irregularidades y puedan ser objeto de represalias en un contexto profesional.

6. Confidencialidad y Protección de Datos Personales

- Según la legislación aplicable, se garantiza la confidencialidad de la identidad del Denunciante (en caso de que se conozca), de los implicados en la irregularidad denunciada y de terceros mencionados en la misma.
- Para los fines establecidos en el párrafo anterior, la identidad de las personas mencionadas solo se proporcionará a los Colaboradores involucrados en la investigación de los hechos denunciados y únicamente cuando esa información sea imprescindible para tal fin.
- Se exceptúa del párrafo anterior la comunicación de los datos personales recopilados en el marco de la denuncia de irregularidades a autoridades de supervisión o autoridades policiales y judiciales, en el cumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias o de decisiones judiciales. En estos casos, la divulgación de información debe ir precedida de una comunicación escrita al Denunciante, indicando los motivos de la divulgación de los datos confidenciales en cuestión, a menos que proporcionar esta información comprometa las investigaciones o procesos judiciales relacionados.
- Los datos personales que claramente no sean relevantes para el tratamiento de la denuncia de irregularidades no se conservarán y se eliminarán inmediatamente, de acuerdo con lo establecido en la Política de Protección de Datos en vigor en Neotalent.
- El período de conservación de los datos se limita al mínimo necesario y se conservan durante los períodos necesarios para los fines para los que se recopilan y procesan, así como para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a Neotalent o para la defensa de Neotalent en procesos judiciales.

7. Aprobación, Monitorización y Publicación de la Política

- Es responsabilidad de la Dirección Jurídica iniciar la revisión de la presente Política, sometiendo al Consejo de Administración las observaciones o propuestas de revisión que considere adecuadas.
- La revisión de la Política debe llevarse a cabo al menos cada tres años, o siempre que haya cambios significativos en el marco legal o normativo, en la estrategia de negocios o en la estructura organizativa de Neotalent.
- Para permitir un seguimiento y monitoreo continuos, la Dirección Jurídica de Neotalent, junto con el Responsable del SPI, elaborará periódicamente un informe sobre la gestión y el tratamiento de las denuncias de irregularidades internas y externas recibidas.



- La presente Política será publicada en el sitio web y en la intranet de Neotalent para garantizar un acceso y conocimiento amplios por parte de los colaboradores y otras partes interesadas.

8. Anexo 1: Definiciones

Para efectos de la presente Política, se consideran:

Canales de Denuncia:

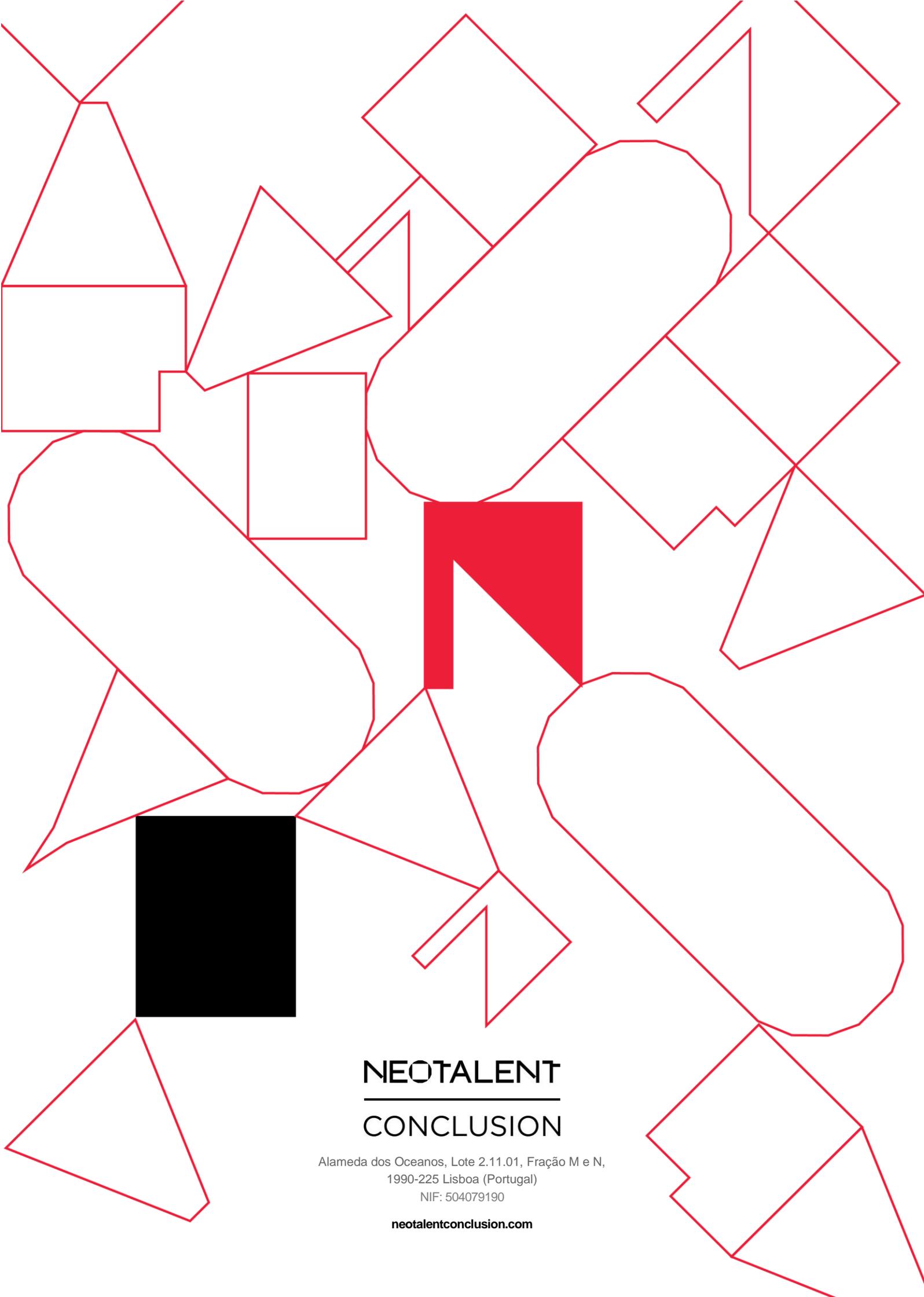
- La denuncia de irregularidades internas se realiza por escrito, a través de los siguientes canales:
 - i) Por correo electrónico a whistle@neotalentconclusion.com, o
 - ii) Por correo postal a la siguiente dirección: Alameda dos Oceanos, Lote 2.11.01, Fração M e N, 1990-225 Lisboa.
- Por este medio, se pueden presentar denuncias de irregularidades relacionadas con el Código Ético, la Política Anticorrupción, la Política de Lavado de Dinero, o cualquier otra política o normativa interna aplicable a Neotalent.

Denunciante

- Persona física que denuncie o divulgue públicamente una infracción basándose en información obtenida en el ámbito de su actividad profesional. No obsta a la consideración de persona física como Denunciante el hecho de que la denuncia o la divulgación pública de una infracción se base en información obtenida en una relación profesional que haya cesado entretanto, así como durante el proceso de contratación o durante otra fase de negociación precontractual de una relación profesional, ya constituida o no.

Acto de represalia u omisión

- Acto u omisión que, directa o indirectamente, ocurriendo en un contexto profesional y motivado por una denuncia de irregularidades, cause o pueda causar al Denunciante, injustificadamente, daños patrimoniales o no patrimoniales. Las amenazas y los intentos de actos y omisiones también se consideran actos de represalia.



NEOTALENT

CONCLUSION

Alameda dos Oceanos, Lote 2.11.01, Fração M e N,
1990-225 Lisboa (Portugal)
NIF: 504079190

neotalentconclusion.com